Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias escepto los lunes y siguientes à Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de Puigrubi y Aris à 10 pesetas trimestre pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan à 25 centimos de peseta la línea, y su importe debe abonarse antes de la publicación al Administrador de este periódico.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 933.

Prevengo à los Ayuntamientos de los pueblos comprendidos en la relacion que à continuacion se inserta, que en el improrogable término de 20 dias, satisfagan en la Caja de quintos de esta capital, las cantidades respectivas que

en dicha relacion siguran por socorros suministrados à mozos declarados inútiles en los reemplazos de 1872 y 1873; advirtiéndoles, que espirado dicho plazo, exigiré el máximum de la multa que señala el art. 175 de la ley municipal, à los Ayuntamientos que no lo hayan verificado.

Tarragona 23 de mayo de 1874.— Bonifacio Carrasco.

Relacion que se cita.

Reemplazos.	NOMBRES.		TIDAD ie uno.	TOT d cada p	ė	PUEBLOS.	
Rec		Ptas.	Cents.	Ptas.	Cents.		
4050	Antonio Caordo	8	97	8	97	Valls.	
	Antonio Guarde	10	the state of the state of the state of	10	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	Alcanar.	
D	José Segarra	17	MERCHANISM TO A STATE OF THE ST	17		Morera.	
))		17	25	17		Ulldemolins.	
	José Linglar,	38	81	`	40/		
))	Joaquin Julvé Llambart.	16		1 70	38	Arnes.	
u	Salvador Tell	20	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	("			
»	Joaquin Amargós	2	The second control of	1			
່ມ	Ramon Rull.	27		55	20	Santa Bárbara.	
D	Joaquin Arasa	27		27	60	San Carlos de la Rápita.	
4079	Vicente Sanz	4				Cabra.	
1879	José Bonet.	1	All and the second second	CALL PRINTS A. L.	63		
))	Pablo Bots Fornés	4	2 78	42	78	Bot.	
) D	Juan Reventós	4'	7 61	47	61	Ulldecona.	
מ	Jaime Mario Martos	2		28	29	Pradell.	
))))	Juan Monné Forés	STATE OF	- 10 CONTROL OF THE C	41	40	Benisanet.	
	Pedro Benaiges	•	1000000	29		Rasquera.	
))))	Daniel Fonts Borrell			26		S. Jaume dels Domenys.	
))))	Juan Sanz Bové	1	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	The State of the S	82	Borjas del Campo.	
1873	Pedro Cabré Abella	5	2 12	1	04		
10.40	Juan Salvadó Gispert	4	2 51	SPECIAL PROPERTY AND LAND			
D D	Manuel Marti Vidal		6 80	} 56	90	Perelló.	
AND THE RESERVE OF THE PARTY OF	Manuel Gilabert		7 59				
1879	Jerónimo Badía Martí	3	1 87	31	87	Valls.	
))	Antonio Vives Calbel	3	1 87				
. D	José Gibert Solé	3	1 87	1118	41	Vilarodona.	
»	Ramon Tutusaus Gabaldá.		4 67	•			
D	José Monguilló Anguera	5	4 36	54	36	Aleixar.	
))	José Marus Llaberia	3	7 75	37	75	Alforja.	
D	Manuel Vallart y Vallart	1	9 62	1 41	83	Solivella.	
2	José Monseny y Querol.	2	2 21	promise and the second	. 65		
D D	Antonio Pons Gatell	3	3 38	1 92	30	Perafort.	
D	0.1 (8 92		, 30	1 Cidio C	
, D	Juan Serra Guardiola		8 35	38	35	Vilaseca.	
D D	Tanaillan Andran		1 91	1122	34	Bisbal de Panadés.	
D	T 1 Jan Baigmont		0 43		. 04	Disput de l'angues.	
. »	D 1: 0 (= a)	The state of the s	1 91		82	Vendrell.	
	Francisco Magriña Lledó.	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	1 91	Company of the Compan	0.4	readien.	
	Pablo Tarell Tellért	5	4 36	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	36	Sarreal.	

» Salvador Angles Serra. . 39 26 39 26 Ro als.

Reemplazos.	NOMBRES.	CANTIDAD de cada uno. Ptas. Cents.		TOTAL de cada pueblo.		PUEBLOS.
Reci				Ptas.	Cents.	
'D'	Carlos Monfar Urrajolos. Melchor Malet Borrás Juan Sanromá Casanovas.	54 29 54	36 36 45	142	17	Montblanch.
)))) (1	Casimiro Oromi Dalmau José Saumell Espasa José Murtra Roselló	40 68 62	77 26 22	171	25	Espluga de Francoli.
D	José Abella Alentorn.	23	33	23	33	Morera.
b	Mignel Anguera Pellicer	41	D	41	D	Tivisa.
Ð	Lorenzo Amargós Gabaldá	59	02	59	02	Villalba.
n D	Antonio Gibert Domingo Miguel Ferrer Fuster	22 33	88 08	35	96	Sta. Coloma de Querait.
n	Antonio Soler Vidiella Luis Gil Martinez	69 79	69 89	149	58	Falset.
) »	Angel Juncosa Vidal.	66	67	66	67	Pratdip.
))))	Pablo Aran Gasté	45	23	45	ALTERNATION OF THE PORT	Albiñana.
) D	Juan Jossa Carré	53	16	53	AND RESIDENCE OF THE PARTY OF T	Vimbodi.
))	José Solá Alba	68	26	68	State Control of the	Vilella-alla.
, "	Damon Cal Dinwords	54	67	54	67	Plá de Cabra.
В	nein the hills	The second secon	38	78	38	Riera.
, p	T D		38	78	38	Capafons.
b	Francisco Cunillera	62	98	62	AND RESIDENCE OF THE PARTY OF T	Vilallonga.
))	Cannon Digent or Digent	52	12	52		Cherta.
) b	Inon Duiel Monti	53	45	53		Montroig.
) b	Tail Mades Dadie	58	92	58		Puigpelat.
) »	Antonio Viudart	55	90	55	A DATE OF THE PROPERTY OF THE	Roda.
D	T T O HE O DI	11	56	11		Montbrió.
b	José García Macip	10 38	88			Torroja.
) »	Juan Guasch Urquizy	38	80	38	80	Amposta.
d god		Total		2791	64	

Tarragona 11 de mayo de 1874.—El T. C. Capilan 2.º Jefe accidental, Vicente Gúdal.—V.º B.º—El Comandante primer Jefe accidental, Legáz.

Núm. 934.

El Ayuntamiento de Vilaseca entregó ayer en el Gobierno civil una gran caja que contiene los siguientes efectos sanitarios para los heridos del ejército.

tarros para res assess		
Hilas informes	7'50 k	ilóg.
Id. formes	3	D
Trapos de hilo superior	7.50.	b
Rolles de vendas de 3 á 4		
metros de longitud	360	Ŋ
Panuelos blancos trian-	1004518	
gulares	100	D

Cuyos efectos fueron remitidos ayer mismo al señor Gobernador militar, dándose por la autoridad civil las mas espresivas gracias al generoso Ayuntamiento de Vilaseca.

Tarragona 22 de mayo de 1874.—El Gobernador, Bonifacio Carrasco.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 935.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Servicios provinciales.—Subasta de

Bagajes.

No habiendo ofrecido resultado, por falta de concurrencia de licitadores, la subasta anunciada para este dia, con el

objeto de contratar el servicio de bagajes de esta provincia por uno, dos ó tres años, á contar desde 1.º de julio próximo venidero; la Comision provincial, autorizada al efecto por la Diputacion, en sesion del dia de la fecha ha acordado se anuncie olra nueva subasta, prévia declaracion de caso urgente, para el viérnes 10 de junio próximo y hora de las once de su mañana.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de sesiones del cuerpo provincial, con sujecion al pliego de condiciones inserlo en el Boletin oficial número 112 del miércoles 12 del actual, escepto la condicion 5.ª del mismo que queda modificada en los siguientes términos:

«El tipo máximo que se fija para la subasta de este servicio en toda la provincia es el de veinte y cinco mil pesetas anuales; advirtiendo que no se admitira proposicion alguna que esceda de esta cantidad.»

Se admitirán proposiciones por uno, dos y hasta tres años conforme al referido pliego de condiciones y en igualdad de circunstancias será preferida la en que el licitador se comprometa à prestar por mas tiempo y ventaja el referido ser-VICIO.

Las personas que deseen interesarse á tomar parte en la licitacion presentarán sus proposiciones en spliego cerrado, al que se acompañarà precisamente el documento que acredité haber depositado en las cajas del Tesoro ó en la de fondos provinciales el 10 por 100 en metálico de la cantidad fijada por tipo.

Los pliegos de proposiciones se depositarán en una caja-buzon que se hallará en la portería de estas oficinas desde dos horas antes de la señalada para el remate, y lambien podrán los interesados dirijirlos por el correo, certificados, al Vice-presidente de la Comision provincial, haciendo la espresion debida en la carpeta.

Tarragona 20 de mayo de 1874.-El Vice-presidente, Pamies.-P. A. de la C. P.-El Secretario accidental, Miguel Camarero.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... calle de..... número..... enterado del anuncio inserto en el Boletin oficial de esta provincia n.º.... correspondiente al dia..... del actual y del pliego de condiciones publicado en el número 112 del mismo periódico oficial, se obliga á prestar y ejecutar por su cuenta el servicio de bagajes en loda la provincia por (uno, dos 6 tres años), à contar desde 1.º de julio del corriente ano hasta 30 de junio de 187, por la cantidad de..... (en letra) pesetas anuales (ó tantas pesetas por todo el tiempo de la proposicion) y con estricla sujecion al referido pliego de condiciones y anuncio de 20 de mayo último.

(Fecha y firma.)

Núm. 936.

DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

de la provincia de Tarragona.

En cumplimiento à lo prevenido por Instruccion, se participa á los contribu-

yentes de esta capital, que la cobranza del 1.° y 2.° plazos del anlicipo de 175 millones respectivos à los de cuolas menores de cincuenta pesetas, mandado realizar por decreto de 5 de febrero último, tendrá efecto á domicilio, desde el 25 al 31 inclusives del mes actual, advirtiendo que los que no salisfagan sus recibos á su presentacion, vienen obligados à recojerlos de esta oficina.

Tarragona 23 de mayo de 1874.-El Delegado principal, Saturnino Vilar .-V.º B °-El Jese económico, Peñasco.

Núm. 937.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE TARBAGONA.

Seccion de Administracion.

Pliego de condiciones para el arrendamiento de pastos de los fosos, glacis y fuertes, procedentes del ramo de guerra, que comprende la fortificacion de esta capital.

1.ª Se pone en arriendo el aprovemiento de pastos de todos los terrenos que comprende la fortificacion de esta capital, con inclusion de los fuertes esteriores, esceptuando tan solo todas aquellas suertes que por ventas realizadas por la Hacienda hayan pasado al dominio particular. Son anejos á dicho aprovechamiento las cuevas, barracas y locales situados en los glacis que por razon de su construccion puedan dar albergue à los ganados.

El arrendatario no podrá de ningun modo llevar à pastar el ganado de cerda ni otro alguno que pueda causar daño en las obras, á ninguno de los puntos que abraza dicha fortificacion.

3. Las yerbas que se crian en los parapetos y demás sitios donde por la forma de su construccion no pueda pacerlas el ganado, ó bien pudiendo se considere que perjudica à la obra el ránsito por ellos de dicho ganado, pertenece tambien al arrendatario, el cual podrá utilizarlos en el modo y forma que estime conveniente, siempre que no perjudique à la fortificacion,

El arrendatario será responsable administrativamente y, en su consecuencia, abonará los daños y perjuicios que los pastores, operarios á su cuenta y ganados causen en las obras de fortificacion, bastando solo la tasacion que de ellos haga la Hacienda para fundar la celamacion, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa á la Autoridad judicial si á ello hubiere lugar.

5.ª El arrendatario no podrá poner obstáculo alguno que impida la vigilancia que la Hacienda debe ejercer en la conservacion, reparacion y demolicion de las obras que por cualquier evento se ofrezca, así como tampoco reclamar el abono de daños y perjuicios que con tal motivo pudiera en los pastos irrogársele.

6. El acto de la subasta tendrà lugar en esta ciudad de once á doce de la mañana del dia doce del mes de junio próximo, en el despacho del Sr. Jefe Económico y bajo su presidencia, asistido del Jese de la Intervencion, del Osicial Letrado, del Jefe de la Seccion de Propiedades y del Notario de Hacienda. 1

7.ª La duracion del arriendo de los citados pastos, será de un año que empezará en primero de julio del corriente y terminará en treinta de junio de 1875.

8.ª El lipo para dicho arriendo será el de novecientas una pesetas, desestimando toda proposicion que no cubra dicho lipo.

9.ª Las proposiciones se harán por pliego cerrado y no se admitirán sino van acompañadas de carta de pago que acredite haber consignado en la Caja de Depósitos el 10 por 100 del tipo de subasta.

10. Verificada la subasta se devolverán los depósitos de los postores á escepcion de aquel à quien se hubiere adjudicado el terreno, que quedará como garantía del contrato.

11. Si resultaren dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá en el acto una licitacion à la llana ó de viva voz, pero solo entre los autores de la proposicion que hubiere causado empate; y, si ninguno de ellos la mejorase, se adjudicará el arriendo al que resultare favorecido por la suerte.

12. El pago del importe del remate se hará en metálico y en un solo plazo.

13. La aprobacion de la subasta se prestará por el Jefe de la Administracion Económica, poniendo en posesion del arriendo al mejor postor el dia primero de julio, despues de que el importe del remate haya ingresado en caja, con arreglo à lo dispuesto en la real orden de 27 de setiembre de 1867.

14. Serán de cuenta del rematante todos los gaslos de la subasta y los que ocasione el otorgamiento de escritura pública y su copia de la que se proveerá á esta Administracion.

15. En el caso de que los terrenos objeto del aprovechamiento fueran vendidos despues del arriendo, el comprador estará obligado à respetar el contrato hasta su terminacion, segun previene la ley de 25 de abril de 1856, sin que por ello tenga derecho à pedir indemnizacion alguna.

16. No se admitirá postura á ninguno que sea deudor al Tesoro público por créditos ó plazos vencidos.

17. El Estado sostendrá al arrendatario en el aprovechamiento de las yerbas contratadas por el término de un año ó sea el ejercicio de 1874 à 75, fuera de los casos prescritos en la condician 5.4

Tarragona 20 de abril de 1874.-El Jefe Económico, Ramon Peñasco.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de... enterado del pliego de condiciones para el arriendo del aprovechamiento de las yerbas de la forlificacion de esta plaza y su glasis, inserto en el Boletin Oficial de esta provincia número... del dia... de... ofrece por el arriendo de ellos en un año, la cantidad de (en letra), sujetandose al cumplimiento de todo lo dispuesto en el citado pliego de condiciones, á cuyo efecto acompaña la carta de pago del 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo à la subasta.

Tarragona tantos de... 1874.

Núm. 938.

GUARDIA CIVIL.

COMANDANCIA DE LA PROVINCIA TARRAGONA

Subasta de vestuario, equipo, sombrero. correaje y calzado.

Se saca à pública subasta la contrata de vestuario, equipo, sombrero, correaje y calzado, que han de necesitarse para uniformar los individuos de tropa de la Guardia civil perlenecientes á la Comandancia de Tarragona, cuya subasta tendrà lugar el 28 de junio venidero en la habitacion del señor primer Jefe de la espresada fuerza, à presencia de la junta que se reunirá al efecto, y cuvo pliego de condiciones y tipos, se hallarán espuestos todos los dias en dicha habitacion de diez á una de la tarde basta el dia de la subasta, para los que quieran hacer licitacion al vestuario, equipo, sombrero, correaje y calzado y se enteren de las condiciones de contrata segun se determina en el que se halla de manifiesto en la citada habitacion.

Tarragona 21 de mayo de 1874.-Por mandato del señor segundo Jefe primero accidental.-El Capitan Teniente, Juan Nansa Garcia. - V.º B.º-El segundo Jefe primero accidental, Rios.

Núm. 939.

D. Miguel Bargalló Pujol Alcalde popular de la villa de Montroig, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que por el Ayuntamiento de mi presidencia se ha acordado la subasta del arriendo de las partes de frutos de la Pobla den Tandell, pertenecientes á los propios de este comun, para con su producto cubrir parte de las obligaciones consignadas en el presupuesto municipal del próximo año económico de 1874 à 75, cuyo tipo de licitacion es el de ciento cincuenta y ocho pesetas, producto de un año comun del último quinquenio. El acto de dicha subasta tendrá lugar en la plaza pública frente al local de la iglesia nueva de esta villa y con un solo remate sin ulterior licitacion y se verificará de once à doce de la mañana del domingo despues de la semana entrante del en que se publique el presente edicto en el Boletin oficial de la provincia; en el que solo se admitirán las posturas que escedan de la cantidad fijada como tipo, y segun pliego de condiciones al efecto puesto de manifiesto.

Montroig 22 de mayo de 1874.-Miguel Bargalló.

CARTILLA

del sistema métrico legal de pesas y medidas

D. José M. MIQUEL Y FONTANILLES, Ingeniero industrial, Agrimezsor, Maestro de Obras y Profesor en ciencias.

Cuaderno de 24 páginas, que contiene diferentes tublas de reduccion de pesas y medidas del sistema antiguo al que hoy rige, equivalencias y aproximaciones.

Se Lalla de venta en la imprenta de ste Boletin oficial, à 8 cuartos ejemplar.